



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 090-2024 - MDY/GM.

Quebrada Honda, 12 de junio del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

- **INFORME Nº 035-2024-C/MD YANATILE-GM/GDESM&GA-OGA-ERH** de fecha 21 de mayo de 2024
- **INFORME Nº 0364-2024-G-RYC-GDESMGA/MDY** de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Raúl Yupanqui Ccoyllulle, Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- **INFORME Nº 221-2024-OGPP/FAQ/MDY**, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Mgtr. Felisiano Anaya Quispe, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- **OPINION LEGAL Nº 188-2024-OGAJ-GM- DHZCH-MDY/C**, de fecha 12 de junio de 2024, de Abg. David Helmer ZURITA CHURA, Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 20 del citado artículo establece dentro de las atribuciones del alcalde, es delegar facultades administrativas en el Gerente Municipal texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, que señalan que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde que tiene como responsabilidad resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y/o directivas, de la misma forma el artículo 85° de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº001-2024-MDY/A**, de fecha 02 de enero del 2024 se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al **Abg. Benjamín Zegarra Quispe** y con **Resolución de Alcaldía Nº 002-2024-MDY/A**, de fecha 02 de enero del 2024, se le delegan facultades administrativas y resolutivas;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, que dispone que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";





Que, el artículo 67° de la Constitución Política del Estado, señala: **Artículo 67°.- Política Ambiental**, El Estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, sobre la normativa constitucional, se tiene la Política Nacional del Ambiente al 2030, siendo la primera Política Nacional del Ambiente (PNA) es aprobada a través del Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, siendo el Ministerio del Ambiente el ente encargado de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la PNA.

Que, sobre la materia, se tiene el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, norma que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, que en sus artículos 4°, 5° y 6° señala: **Artículo 4.- Implementación la Política Nacional del Ambiente al 2030. Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.** Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030. **Artículo 5.- Seguimiento y evaluación. 5.1.** El Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, **tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de la Política Nacional de Ambiente al 2030.** 5.2. **El proceso de seguimiento y evaluación se realiza de conformidad con las pautas metodológicas que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación de políticas y aquellas que el Ministerio del Ambiente considere pertinente.** 5.3. **Las entidades del Estado que son responsables del cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030, brindan oportunamente información al Ministerio del Ambiente, a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la misma.** **Artículo 6.- Financiamiento.** La implementación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente al 2030 **se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público**, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, en mérito y compatibilidad a la norma citada precedentemente, se tiene los numerales 3.1 y 3.3 del inciso 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: **Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital**, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **2. Protección y conservación del ambiente. 2.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental** y frente al cambio climático, **en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.** **3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.**

Que, los incisos 13, 16 y 20 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes”: **13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. 16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.**

Que, sobre la base legal citada en los fundamentos precedentes, mediante **INFORME N° 035-2024-C/MD YANATILE-GM/GDESM&GA-OGA-ERH** de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Bach. Evert Rupa Herrera, Encargado de la Oficina de Gestión Ambiental, alcanza el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanatile. Al respecto, mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, norma que Aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, **que en su Ítem 2.2 señala: 2.2. ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA. 2.2.1 PRIMERA FASE:**





ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL. Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y **aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.** (...):

Que, mediante **INFORME N° 221-2024-OGPP/FAQ/MDY**, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Mgtr. Felisiano Anaya Quispe, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite **opinión presupuesto favorable** para la aprobación del plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Yanatile mediante Ordenanza Municipal, conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCROPCION DE LA ACTIVIDAD	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DE GASTO	MONTO TOTAL
1	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)	05	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3	S/. 4,554.00

Que, conforme a la normativa precedente y **opinión favorable** de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el plan de trabajo cumple con los pasos para su elaboración en aplicación propia de la ficha con fines operacionales que señala el instructivo, en ese entender, corresponde **aprobar el Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanatile 2024, mediante Acto Resolutivo**, alcanzado por el encargado de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanatile, siendo que la misma se ajusta a los lineamientos establecidos por la **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, además cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal para su ejecución, razón por la cual, en atención al dimensionamiento, en cumplimiento con el instructivo y en atención a lo solicitado deberá aprobarse con resolución de alcaldía.

Que, mediante **INFORME N° 035-2024-C/MD YANATILE-GM/GDESM&GA-OGA-ERH** de fecha 21 de mayo de 2024, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Yanatile 2024, con un presupuesto que asciende al monto total de S/. 4,554.00, que estará afecto a la Secuencia Funcional 005.

Que, mediante **INFORME N° 0364-2024-G-RYC-GDESMGA/MDY** de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Raúl Yupanqui Ccoyllulle, Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita opinión presupuestal para la aprobación del plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yanatile, mediante resolución de alcaldía, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, mediante **INFORME N° 221-2024-OGPP/FAQ/MDY**, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el Mgtr. Felisiano Anaya Quispe, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite **opinión presupuestal favorable** por el monto de S/. 4,554.00 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), meta 05, FTE FTO 07 FCM, Genérica de Gasto 2.3, para la aprobación del plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Yanatile mediante acto resolutivo.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 188-2024-OGAJ-GM- DHZCH-MDY/C**, de fecha 12 de junio de 2024, de Abg. David Helmer ZURITA CHURA, Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica de MDY, **OPINA:** por la **PROCEDENCIA** de la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal **EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE 2024**, con un monto total para su ejecución de **S/. 4,554.00** (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), en cumplimiento de la **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, norma que Aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

“Reserva de Biosfera del Manu”



Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE 2024, con un monto total para su ejecución de S/. 4,554.00 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), en cumplimiento de la **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, norma que Aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCROPCION DE LA ACTIVIDAD	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DE GASTO	MONTO TOTAL
1	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)	05	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3	S/. 4,554.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan incidencia con la emisión del presente Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE



Abg. Benjamin Zegarra Quispe
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 25327081

- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 - ARCHIVO.





**GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO, SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL**

OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YANATILE**



PLAN DE TRABAJO 2024



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



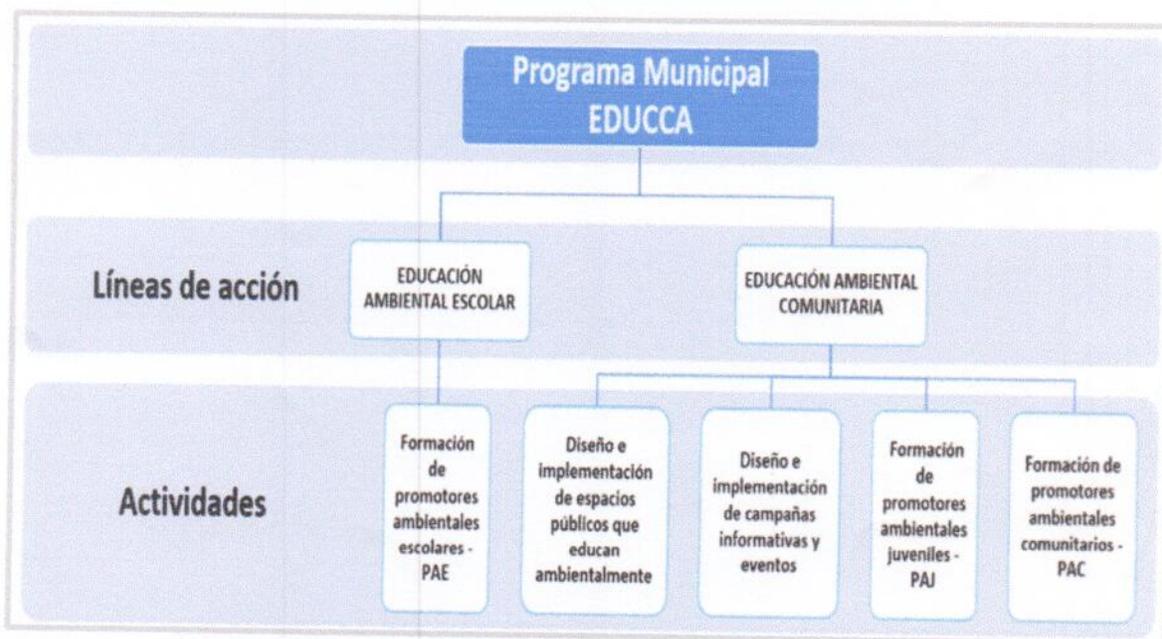


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Yanatile, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDY-C aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Oficina de Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2024**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Yanatile, trabajará las siguientes líneas de acción.



La educación ambiental escolar: orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

La educación ambiental comunitaria: promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación , a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y la formación de promotores ambientales comunitarios.

2. JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD





Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Policía Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del 2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA, con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Yanatile; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024

3. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Coordinación con la UGEL "Calca" para identificar las instituciones educativas a intervenir.		01 Reunión de coordinación con UGEL.	Especialista en Educación Ambiental		
	Talleres de capacitación para docentes y directores de Instituciones Educativas		02 Talleres de capacitación	Especialista en Educación Ambiental	Mayo	
	Identificación y acreditación de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) y Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	10 Promotores Ambientales escolares por I.E.	Gorras y Distintivos		
	Talleres de Capacitación para temática ambiental: <ul style="list-style-type: none"> Rol del PAE / Manejo adecuado de residuos sólidos. Reducción del plástico de un Solo uso. Conservación de la Biodiversidad en el Distrito de Yanatile. Ecoeficiencia, Cambio climático y huella de carbono. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos 	05 Talleres de capacitación	Especialista en Educación Ambiental	Junio Julio Agosto Septiembre Octubre	Oficina de Gestión Ambiental
						S/. 150.00
						S/. 500.00
						S/. 200.00





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024

<ul style="list-style-type: none"> Tenencia Responsable de Mascotas. Proyectos Ambientales Ecomoda Sostenible. Recicla Arte, Recicla Ciencia. Rincón Ambiental Adopta un árbol. Mi promo recicla Cine Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento a los promotores Ambientales Escolares (PAE) 	<ul style="list-style-type: none"> 05 Proyectos Ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> Especialista en Educación Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre 	S/. 300.00	
					<ul style="list-style-type: none"> 10 Promotores Ambientales escolares por I.E. 		<ul style="list-style-type: none"> Especialista en Educación Ambiental
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Implementación de punto para acopio de botellas PET	02 puntos de Acopio	Plaza de Armas Y Terminal Terrestre	Junio	S/. 300.00	
		Implementación señalética en Áreas Verdes del distrito	06 Letreros	Letrero de madera pintura barniz y soporte	Julio	S/. 100.00	
		Habilitación de Rincón Ambiental	01 Espacio habilitado	Material educativo Ambiental	Julio	S/. 100.00	
		Visita guiada a los Arboles patrimoniales del distrito.	05 visitas guiadas	Especialista en Educación Ambiental	Junio A Octubre	S/. 100.00	
		Proyección del cine ambiental	07 Proyecciones de películas	Especialista en Educación Ambiental Videos en temas ambientales	Mayo A Noviembre	S/. 300.00	
		Proyección del cine ambiental				Oficina de Gestión Ambiental	
		Proyección del cine ambiental					





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CIUDADANÍA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Difusión de piezas graficas digitales en fechas ambientales por redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	Piezas graficas digitales	Especialista en Educación Ambiental	Mayo A Noviembre	
	Campañas informativas: <ul style="list-style-type: none"> Menos plástico más vida Siembra un árbol, siembra vida. Yo segrego, yo reciclo Pasacalle " Voz de mi mascota" 					
	Difusión de piezas graficas digitales "ECOACCIONES" por redes sociales.		12 piezas graficas digitales	Especialista en Educación Ambiental	Mayo A Junio	
	Difusión de piezas graficas digitales "COEFICIENCIAS" por redes sociales.		25 piezas graficas digitales	Especialista en Educación Ambiental	Junio A Noviembre	
	Difusión de piezas graficas digitales "HORA EDUCCA" por redes sociales.		10 piezas graficas digitales	Especialista en Educación Ambiental	Junio Julio Agosto Septiembre	
	Difusión de piezas graficas digitales "SPOTS INFORMATIVOS" por redes sociales.		06 piezas graficas digitales	Especialista en Educación Ambiental	Junio A Noviembre	
	Eventos realizados con temática ambiental <ul style="list-style-type: none"> Concursos Charlas Seminarios Foros 		09 eventos	Especialista en Educación Ambiental	Junio A Noviembre	S/. 300.00





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024

2.3 Actividad : Formación de promotores ambientales juveniles	Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	20 horas (horas semanales)	Especialista en Educación Ambiental	Junio A Noviembre	S/. 100.00
	Reconocimiento Ambiental a establecimientos comerciales		15 reconocimientos	Especialista en Educación Ambiental Stickers resoluciones	Diciembre	S/. 300.00
	Acreditación de promotores ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	10 promotores ambientales juveniles (PAJ)	Gorros y distintivos.	Mayo	S/. 500.00
	Talleres de capacitación con temática ambiental: <ul style="list-style-type: none"> Rol del PAJ /manejo adecuado de residuos sólidos. Prohibición de uso de plástico de un solo uso. Biodiversidad en el distrito de Yanatile. Ecoeficiencia, cambio climático y huella de carbono. 		04 talleres de capacitación.	Especialista en educación ambiental	Junio Agosto Octubre Noviembre	S/. 50.00
	Proyectos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> Dale vida al plástico. Yo planto mi futuro. Mido y reduzco mi huella de carbono. 		03 proyectos.	Especialista en educación ambiental Bolsas de tela afiches plantones	Octubre	S/. 80.00
	Reconocimiento a promotores ambientales juveniles (PAJ)		10 promotores ambientales juveniles reconocidos.	Certificados	Diciembre	S/. 50.00





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad : Formación de promotores ambientales comunitarios	Identificación de promotores ambientales comunitarios (PAC) Talleres de capacitación con temática ambiental: <ul style="list-style-type: none"> • Rol del PAC/Manejo adecuado de residuos sólidos. • Prohibición de uso de plástico de un solo uso. • Biodiversidad en el Distrito de Yanatile. • Ecoeficiencia, cambio climático y huella de carbono. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres dirigidos a los PAJ) • Números de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 promotores ambientales comunitarios (PAC) 	Chalecos polos gorros Especialista en educación ambiental	Agosto	Oficina de Gestión Ambiental	S/. 500.00
	Reconocimiento a promotores ambientales comunitarios (PAC)				<ul style="list-style-type: none"> • 02 talleres de capacitación 		<ul style="list-style-type: none"> • 02 promotores ambientales comunitarios reconocidos.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024

4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAEs)	S/. 1300.00
SUB TOTAL	S/. 1300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 900.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 950.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 680.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 600.00
SUB TOTAL	S/. 3130.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 3130.00
TOTAL	S/. 4430.00

